

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

13156 *Concesión de subvención directa al Fons Pitiús de Cooperació para el año 2018*

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión de carácter ordinario celebrada el 24 de agosto de 2018, y en ejercicio de sus competencias sobre la base de aquello propuesto (conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), y el artículo 10.30 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, y en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, publicado en el BOIB número 109, de 18 de julio de 2015, mediante el cual se delegan atribuciones a la Comisión de Gobierno y el resto de atribuciones que le otorga la legislación vigente adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

(...)

1. Aceptar la justificación de la subvención 2017 mediante la presentación de los estados contables debidamente auditados presentados al Consejo Insular de Formentera el 28/03/2018.

2. Conceder una subvención directa al Fons Pitiús de Cooperació, con CIF G57008559, por un importe de 20.000,00 € (veinte mil euros) para el año 2018.

3. La gestión de la subvención se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **NORMATIVA APLICABLE:** *Ley 38/2003 y bases de ejecución del Presupuesto.*
- **FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:** *Cooperación para el desarrollo.*
- **PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:** *Des del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.*
- **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:** *Antes del 15 de agosto de 2019.*
- **FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:** *Mediante la presentación de estados contables.*
- **IMPORTE DEL GASTO A JUSTIFICAR:** *La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cuantía concedida.*
- **MOTIVOS DE PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN:** *La falta de justificación de la actividad o del objeto de la subvención supondrá la pérdida de la subvención.*
- **OBLIGACIÓN DE COMUNICAR la concesión de otras ayudas o subvenciones públicas.**
- **PAGO:** *anticipado.*
- **RÉGIMEN DE GARANTIAS:** *Se exige de la presentación de garantías [art.43 L9/2008 de cooperación para el desarrollo].*

4. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2018/01/924/48.000/02 a favor del beneficiario "Fons Pitiús de Cooperació" con CIF G57008559 por el importe concedido.

5. Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegramente de la subvención y registrarla operación como pendiente de justificar hasta que el beneficiario no proceda a la justificación de la misma de acuerdo con las normas de la concesión.

(...)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Formentera, a 12 de setembre de 2018

El presidente
Jaume Ferrer Ribas

